

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Gawo & Hijos, Plegamía, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegramas de la noche y madrugada últimas me dice lo que sigue:

«Esta tarde al regresar SS. MM. de paseo, un joven ha disparado sobre el carruaje que guiaba el Rey, los dos tiros de una pistola de dos cañones, sin que afortunadamente hayan sufrido la menor lesión las Reales Personas; el hecho ha tenido lugar en la puerta de Palacio llamada del Príncipe. El regicida que ha sido capturado con otras dos personas, se dice pastelero de oficio.

La multitud de gentes que esperaba como de costumbre la vuelta de los Reyes á Palacio, ha intentado matar al regicida que difícilmente ha sido arrebatado á la ira del pueblo por la fuerza pública. La indignación es grandísima.»

«S. M. el Rey que había decidido no asistir al teatro en cuanto tuvo noticia del fallecimiento del Presidente del Congreso, ha ido sin embargo al teatro Real para calmar la ansiedad del público de Madrid, después del odioso atentado contra su Augusta Persona.

Al presentarse el Rey y la Princesa de Asturias, las Infantas D.^a Paz y D.^a Eulalia en el palco, todos los concurrentes prorumpieron en vivas y aclamaciones que se prolongaron durante casi media hora; las señoras agitaban los pañuelos y de todos los sitios del Régio coliseo salían vitores al joven Monarca y la Augusta Princesa que desde hace poco comparte con D. Alfonso el trono de España.

Al dejar el teatro la familia Real ha sido objeto de una ovación igual á la primera; un pueblo inmenso ha acompañado con hachones encendidos á las Reales Personas hasta Palacio.

Antes de asistir al teatro SS. MM. han recibido á muchísimas personas de todos los partidos y de todas clases sociales que han acudido á felicitar á la Familia Real por el favor con que la Providencia ha distinguido á España frustrando el crimen de esta tarde.»

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de la provincia, seguro como estoy de que ni un solo hombre honrado dejará de dar gracias al Altísimo por haber salvado la preciosa vida de S. M., lamentando á la vez que en una Nación noble y digna llague el estravio de algunos hasta entregarse á crímenes tan execrables contra los cuales protesta la conciencia universal.

Leon 31 de Diciembre de 1879

El Gobernador,
Antonio de Medina.

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del personal.

Se halla vacante en la provincia de Cádiz la plaza de Sota-alcade de la cárcel de Grazalema dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é Instrucción de 1.^o y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.^o en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.^o de dicho Real decreto y 6.^o de la Instrucción que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.^o del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de las plazas vacantes.

- 1.^o Cédula de vejez.
- 2.^o Fé de bautismo legalizada.
- 3.^o Certificación de buena conducta.
- 4.^o Su hoja de servicios extendida en el impreso establecido al efecto.
- 5.^o Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afec-

tivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.^o Una relación detallada en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ó obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen y que le serán devueltos después de confrontados con la relación.

7.^o Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Pontevedra la plaza de Alcade de la cárcel de Redondela, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é Instrucción de 1.^o y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.^o en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.^o de dicho Real decreto y 6.^o de la Instrucción que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.^o del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso Madrid 20 de Diciembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantia en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaracion, en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjeria ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Sevilla la plaza de Sota-Alcaide de la cárcel de Utrera, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Diciembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantia en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjeria ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Esta Direccion general, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar en virtud de concurso á D. Antonio Perez Garcia, para ocupar la vacante de Llavero en la cárcel de Santiago (Coruña), con el haber anual de 647 pesetas 50 céntimos.

Para hacer dicho nombramiento se ha examinado su expediente personal formado al efecto, segun previene el art. 7.º de la instruccion de 30 de Setiembre próximo pasado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el 9.º de la misma, se publica á continuacion el extracto del referido expediente.

Servicios del único aspirante.

D. Antonio Perez Garcia, con 8 años de servicios militares en activo, Madrid 24 de Diciembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Esta Direccion general, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar en virtud de concurso á D. Manuel Hernandez Jaen para ocupar la vacante de Alcaide en la cárcel de Ayora (Valencia), con el haber anual de 750 pesetas.

Para hacer dicho nombramiento se han examinado los expedientes personales instruidos al efecto de los aspirantes á la expresada plaza, segun

previene el art. 7.º de la instruccion de 30 de Setiembre próximo pasado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el 9.º de la misma se publica á continuacion el extracto de los referidos expedientes.

Servicios de los aspirantes.

D. Manuel Hernandez Jaen, con un año, 9 meses y 2 dias de servicios como Auxiliar de la Comisaria del Hospicio de esta Corte; Llavero de la cárcel de Barcelona; Alcaide de las de Chelva y Villar del Arzobispo y electo Llavero de la de Valencia, habiendo disfrutado como mayor sueldo el de 920 pesetas anuales.

D. Antonio Sanchez Ortega, con 6 años, 6 meses y 16 dias de servicios militares en activo; y

D. Vicente Guzman Carpio, con 4 años, 8 meses y 2 dias de id. id. Madrid 26 de Diciembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Se halla vacante en la provincia de la Coruña la plaza de Llavero de la cárcel de Ferrol, dotada con el sueldo anual de 547'50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que se haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesan-

cia en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjeria ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO.

Señalando el dia y hora en que deben celebrarse las subastas de cajones vacios publicadas en el Boletín de 24 del corriente.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas Estancadas, ha sido anunciada en el Boletín de 24 del actual la subasta de los cajones vacios que resultaron existentes en todos los almacenes de esta capital y demás Administraciones de partido, en el mes de Noviembre último. En su consecuencia y cumpliendo esta Administracion económica con lo ordenado por el expresado Centro directivo, ha acordado señalar el dia 28 de Enero próximo venidero en que son transcurridos los 30 que están prevenidos, y que á las diez de la mañana tenga lugar la subasta precisamente en todas las indicadas Administraciones, que cuidarán de anunciarlo al público por edictos con la anticipacion debida los cuales han de acompañar al acta que se levanta, y que se remitirán sin demora á esta oficina de provincia para conocer el resultado obtenido.

Leon 27 de Diciembre de 1879.— Federico Saavedra.

En la *Gaceta de Madrid*, número 355 del dia 21 del actual, en su página 815, columna 3.ª, se halla inserto el pliego de condiciones para la subasta de adquisicion ó abastecimiento de papel continuo sin cola

para liar cigarrillos clases finas, para el servicio de las Fábricas de Tabacos de Alicante, Madrid y Sevilla hasta fin de Diciembre de 1881.

Lo que se anuncia en el presente **BOLETIN** para conocimiento del público y por si conviniese á algun habitante de esta provincia presentarse como licitador.

Leon 27 de Diciembre de 1879.—
Fedeirico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional
de San Adrian del Valle.*

La Junta municipal de amillaramientos que presido, en sesion de 20 del actual acordó se pudiese desde luego por la misma al exámen de las cédulas de riqueza presentadas hasta la fecha, y prevengo á los contribuyentes morosos que no lo hubiesen verificado, las presenten en el impropugnable término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el **BOLETIN OFICIAL**; en la inteligencia que si así no lo hiciesen, se procederá desde luego por la referida Junta á cubrir estas á cuentas de los morosos, exigiéndoles además la multa que determina el reglamento en su art. 209.
San Adrian del Valle Diciembre 23 de 1879.—El Alcalde, Gabriel Gonzalez.

*Alcaldía constitucional
de Vega de Valcarlos.*

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con 975 pesetas anuales satisfechas por trimestres de los fondos municipales, con el cargo de hacer todos los trabajos ordinarios que pesan sobre la misma, con inclusion de la confeccion de los repartimientos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarian sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Vega de Valcarlos 21 de Diciembre de 1879.—José Neira.

*Alcaldía constitucional
de Santa María del Páramo.*

La Junta municipal de amillaramientos acordó en sesion de este dia, su proceda desde luego al exámen de las cédulas de riqueza presentadas hasta la fecha, y se prevengo á los contribuyentes morosos que no lo hubiesen verificado, las presenten en el impropugnable término de ocho dias, á contar desde la publicacion en el

BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia que si no lo hiciesen, se procederá desde luego por la referida Junta á cubrir éstas á costa de los morosos, exigiéndoles además la multa que determina el reglamento en su artículo 202.

Santa María del Páramo Diciembre 27 de 1879.—El Presidente, Isidoro Casado.

JUZGADOS

D. Juan Hidalgo Garcia, Juez municipal de esta ciudad de Leon en funciones del de primera infancia, del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Juan Garcia Gonzalez, vecino de Torneros, en causa que se le siguió por hurto de una gallina á su convecina Ana Maria Santos, se ha acordado sacar á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan como propias de dicho Juan Garcia Gonzalez.

Pesetas.

1.ª Una huerta con varios frutales en término de Torneros, á la fragua, que hará tres celemines, linda Oriente calle Real, Mediodía huerta de Miguel Gonzalez, Poniente el mismo, y Norte fragua: tasada en. 100

2.ª Otro huerto en término de Sotico, ni sitio de los tesos, con árboles frutales, de tres celemines, linda Oriente y Mediodía huerta de Miguel Gonzalez, Poniente servidumbre, y Norte calle pública; tasada en. 100

3.ª Una tierra linar en dicho término, á los ondones, de seis celemines, y linda Oriente presa unilla, Mediodía Ladró Garcia, Poniente reguero, y Norte Pedro Gonzalez: tasada en. 200

4.ª Otra al mismo término y sitio titulado al picon, de dos celemines, linda Oriente presa unilla, Mediodía camino. Poniente reguero, y Norte Matias Dominguez: tasada en. 30

5.ª Otra en término de Torneros, á la barrera, de una fanega, linda Oriente se ignora, Mediodía camino de la barrera, Poniente Joaquin Martinez, y Norte tambien se ignora, tasada en. 150

6.ª Otra en dicho término, á las retajas de la vallina, de dos celemines, linda Oriente presa vieja, Mediodía Pedro Garcia, Poniente reguero, y Norte Miguel Gonzalez, tasada en. 90

7.ª Un prado término de Sotico, á la plaza, de tres celemines, linda Oriente Madrid,

Mediodía José Rey, Poniente Miguel Gonzalez, y Norte se ignora: tasada en. 150

8.ª Una tierra término de Onzonilla, á la parra, de una hemina, linda Oriente Vicente Gonzalez, Mediodía se ignora, Poniente y Norte Madrid, tasada en. 50

Para cuyo remate se ha señalado el dia diez de Enero próximo de mil ochocientos ochenta en esta Sala de Audiencia, y en la del Juzgado municipal de Onzonilla á las doce de su mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Leon á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Manuel Alvarez Garcia, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Leon, núm. 7.

Ignorándose el paradero del solda-

do este Batallon en situacion de Reserva Manuel Gonzalez Garcia, hijo de Angel y Maria, natural de La Serna, Ayuntamiento de La Erceina, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista ordenada por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en el mes de Febrero último.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de la Fábrica de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

Leon 10 de Noviembre de 1879.—
El Alférez, Fiscal, Manuel Alvarez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1879.

Dias.	Nacidos vivos.					Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.					TOTAL de ambas clases.		
	Legítimos.		Notlegítimos.		TOTAL de vivos.	Legítimos.		Notlegítimos.		TOTAL de muertos.			
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.				
11													
12													
13	1	1			1						1		
14													
15													
16													
17		1	1		1						1		
18		1	1		1						1		
19						1		1		1	2		
20	1	1			1	1		1		1	2		
TOTAL..	2	3	5		1	1	6	2		2	1	3	9

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.		
	VARONES.				HEMBRAS.						
	Solteros.	Casados.	Viuos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	TOTAL.			
11											
12											
13	1									1	
14											
15											
16			1							1	
17								1		2	
18	1									1	
19		1								1	
20	1	1								2	
TOTAL..	3	3		6	2			1		3	9

Leon 21 de Noviembre de 1879.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotas.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de que procedan.	Ayuntamientos en que se encuentran
Soldado.	Andrés Criado Martínez	2.º Reg.º Ingenieros	San Juan.
	José de la Fuente Martínez	Reg.º Inf.º Andalucía	Santiago Millas.
	Bernardo García Pérez	idem.	Villagaton.
	Maximino Alvarez García	Idem de Mindanao.	La Majua.
	Celestino Rodz. San Már.	idem.	Santiago.
	Manuel Arcas Fornaudes	idem.	Buella.
	Emilio Flores Velaz	idem.	Riello.
	Primo Alvarez Perez	idem.	Sancedo.
	Tomás Rodríguez Diaz	idem.	Caldas.
	Angel Cabezas Silvan	idem.	Manzanal.
	Domingo Carrera Carrera	idem.	Trabazos.
	Hilario Campomamor García	idem.	Fontoria de Babia
	Pedro Mallo Caspeco	idem.	Vegarizena.
	Evaristo Gonzalez Novo	idem.	Bariones
	Pedro Campelo Díez	idem.	Llomas la Rivera.
	José García Puente	idem.	Turcia.
	Manuel Gonzalez Gonzalez	idem.	Palacios del Sil.
	Juan Castro Paiscios	idem.	Rabanal del Cam.
	Francisco Gonzalez Abad.	idem.	Péramo del Sil.
	Adriano Calvon Gutierrez	idem.	Villabandía.
	Anselmo Martín Delgado.	idem.	Turcia.
	Baltasar García García	idem.	Murias de Parades
	Manuel Delgado Alvarez.	idem.	Turcia.
	Angel Gonzalez Cerejo	idem.	Trabado
	Francisco Cadizerno Alonso.	idem.	Lucillo.
	Leandro Mosquero	idem.	Otero de Escarp.
	Dámaso García Martín	Idem Sevilla.	Vega de Valcarce.
	Antonio Saco Castillo	Idem Córdoba.	Astorga.
	Fernando Alonso Castro	Idem Sevilla.	Lucillo.
	Lorenzo Perez Herrero	Idem Córdoba.	Astorga.
	Tomás Delgado Blanco	idem.	Molinaeca.
	Miguel Puente Zamora	Idem Sevilla.	Brgos.
	Patricio Alvarez Mallo	idem.	Vegarizena.
	Luis Amor Perez	Idem Córdoba.	Santiagolas Villan
	Manuel Pintado	idem.	Turcia.
Juan Salvador Iglesias	2.º Dep.º Int.º y Doma	Cast.º Polvazcos	
Francisco Blas Martínez	Reg.º Inf.º Córdoba.	San Roman.	
Santos Rubio Calzon	idem.	Vegapogin.	
Matias Tarron Guerra	idem.	Fabero.	
Juan Obredo Carreras	idem.	La Bañeza.	
Francisco García García	idem.	Quint.º del Cast.º	
Marcos Perez Martínez	idem.	Turcia.	
Gabriel Cord.º Perandones	idem.	Villabraz.	
José Valles Arias	idem.	Encinado.	
Camilo Cobo Arias	Baleares.	Villarrubia.	
Leonardo Fernandez Gonz.	idem.	San Miguel.	
Agustín Campazas	idem.	Tremor.	
Angel Baeza Tabarés	idem.	San Esteban.	
José García García	idem.	Argentéiras.	
Tomás Ramos Perez	Mallorca.	Prados del Rey.	
Ramon Vazquez Ferrero.	Princesa.	Villaf.º del Bierzo	
Pedro la Fuente Argüello.	idem.	Rabanal del Cam.º	
Manuel Gonz. Rodríguez	Sevilla.	Villara de Orbiño	
Francisco Acebo García	San Marcial.	Barrios de Salas.	
José Arias Fernandez	4.º Reg.º Montado.	Calzada.	
José Barreiro Castañeira	idem.	Herrerías.	
Saturino Pacios Moldes.	idem.	Rimor.	
Joaquín Camesto Rodríguez.	idem.	Truchas.	
José García García	idem.	Murias de Parades	
Lorenzo García Alvarez	idem.	Quintana.	
Soldado.	Carlos Casado Rodríguez.	Regim.º Mindanao.	Vega de Valcarce.
	José Santalla García	idem.	Toreno.
	Lázaro Lopez Morán	idem.	Villalibre.
	Gregorio Lopez S. Miguel	idem.	Ponferrada.
	Pedro Pintado Gonzalez	Cazadores Habana.	Carrizo.
	Jacinto Lopez Fernandez.	idem.	Villar del Corral.
	Pedro Fernandez Alvarez.	idem.	Villalfeida.
	Baldomero Prado Fernad.	idem.	Arganza.
	Eladio Dominguez Domz.	idem.	Villarrojo.
	Manuel de la Posa Prieto.	idem.	Valderrey.
	Juan de Castro Prado	idem.	Ponferrada.
	Pedro Luengo Cuesta	idem.	Santiago Millas.
	Patricio García Gonzales.	idem.	Sta. Mar.º del Rey
	Pedro de Cabo Vega	idem.	Encinado.
	Dom.º Carreto Dominguez	idem.	Idem.
	José García García	idem.	Cabañas Baras.
	Cayetano Blanco Alvarez.	idem.	Bombibre.
	Ventura Díez Fernandez.	idem.	Valderamanin.
	Victor García Rodríguez	idem.	Soto y Amio.
	Gregorio José Alvarez	idem.	Palacios del Sil.
	Rafael Fernandez Sabugo.	idem.	Murias de Parades
	Casareo Potes Fernandez.	Reg.º I. S. Fernando	Villaseñal.
	José Perez Martínez	Castilla.	Sardonedo.
	Antonio García Mayo	4.º Reg.º A. Montado	Ponferrada.
	Manuel Carro Vega	San Marcial.	Magaz.

Soldado.	Hermg.º Martínez Martz	San Marcial.	Lucillo.
•	Juan Rojo García	idem.	Villagaton.
•	Pablo García Alvarez	idem.	Villamegil.
•	Narciso Redondo Alvarez.	idem.	Idem.
•	José Marcos Marcos	idem.	Sta. Mar.º del Rey
•	Francisco Contéio Prieto.	idem.	Santiago Millas.
•	José Suarez Martínez	idem.	Villacastin.
•	Antonio Nistal Manzanal.	idem.	Santiago Millas.
•	Vicente García Leon	idem.	Truchas.
•	Bernardino García Alvarez	idem.	Barrios de Luna.
•	Ignacio García Lopez	idem.	Láncara.
•	Angel Miranda Suarez	idem.	Barrios de Luna.
•	Domg.º Quint.º Maurique	Bat. Cazad. Arapiles.	Val de S. Lorenzo
•	Baldomero Perez y Perez.	2.º Reg.º A. Montado	Santiago Millas.

(Se continuará.)

ANUNCIOS

LEGISLACION SOBRE REEMPLAZOS

EJÉRCITO Y ARMADA

posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; con más la Ley y reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877 refundiendo lo legislado anteriormente relativo á redenciones y engauches.

Apéndice á la 3.ª edición de la GUIA DE QUINTAS, dada á luz en el mes de Noviembre de 1878 por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO

Libro utilísimo además á cuantos posean alguna obra de las del ramo, publicadas á fines del año último y principios del actual.

Se vende á 6 reales ejemplar en la imprenta y librería de este Boletín.

MANUAL DE REEMPLAZOS

POR
D. DON DOMINGO DIAZ CANEJA
*Abogado en derecho civil y canónico
y Secretario por oposición
de la Excm. Diputación provincial de Leon.*

SEGUNDA EDICION

Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina; la Instrucción para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878 y las Reales órdenes publicadas para su ejecución hasta 1.º de Diciembre de 1879.

Se vende en la portería de la Diputación provincial á 4 pesetas cada ejemplar

DICCIONARIO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Compilación de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los Municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su más fácil aplicación é inteligencia.

por **D. ADOLFO GALANTE Y RUPEREZ**

Obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamientos

BARES DE ESTA PUBLICACION

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura. El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real) en la Península ó islas adyacentes. En las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100.

Se publicarán ocho entregas al mes en repartos semanales.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre ó sean seis pesetas.

Los que no deseen adquirir la obra hasta que esté terminada, se servirán dar avi-

so á la Administración, donde se les reservará aquella al precio de suscripción.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una Instrucción práctica para los servicios más importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales. Se ruega á los señores ó corporaciones que hayan de suscribirse, den aviso con la brevedad posible, teniendo en cuenta que la tirada de las entregas sucesivas ha de estar en proporción con el número de suscritores, y podría ocurrir que, pasado algún tiempo, no pudieran ser atendidos los pedidos.

La correspondencia se dirigirá al autor.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración, calle de Leganitos, número 59 y librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 49, Madrid.

En Villaquilambre al sitio que llaman el lavadero, se arrienda un molino harinero, con dos paradas que consta de piedra francesa, y una ceñtenara; y se arrienda también la huerta, prado y tierra; que linda con dicho molino, todo de la propiedad de D. Guillermo Rodríguez Morini, que vive plazuela de San Marcelo, núm. 9, son quien se entenderán las personas que se interesan en el arriendo.

Calendarios Americanos y Almanaque para 1880 de venta en la imprenta y librería de este Boletín

- Pinados.
- Hispano-americano.
- De los Chistes.
- Tio Carcoma.
- Huraca.
- Enciclopédico.
- Zaragozano.
- Agendas de Bufete; y de la Lavandera

Imprenta de Garzo é hijos.